



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Octubre de 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-009514-008, que contiene el Informe N° 572-2018-DIDRILM/INR del Jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, Informe N° 129-2018-FARMA-INR del Jefe de Equipo de Farmacia, y los Informes N° 570 y N° 576 -2018 DEIDRIFMOT/INR de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Nota Informativa N° 235-2018-UFPA-INR del Jefe de la Unidad de Prestaciones del Asegurado, Informe N° 321 y N° 326 2018-EQ.PROG-LOG-INR del Jefe del Equipo de Programación, Memorándum N° 363-2018-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 091-2018-LOG-INR de la Jefa de Oficina de Logística, Memorando N° 853-2018-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 049-OAJ-2018 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-SA-DG-INR de fecha 23 de enero de 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2018;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.61 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial, además señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o Exclusión de algún procedimiento de selección para contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación al PAC;

Que, mediante documentos del visto, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, informa que el Jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en



Lesiones Medulares, y el Jefe de Equipo de Farmacia, solicitan la adquisición de Sonda Vesical Tipo Nelaton N°10, a fin de atender la demanda del producto y proveer del bien a los pacientes hospitalizados en nuestra entidad;

Que, mediante Informe N° 326-2018-EQ.PROG-LOG-INR el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa, que en merito a los requerimientos presentados, ha realizado el estudio de mercado determinando que el valor referencial para la adquisición de 44,200 unidades de Sonda Vesical Tipo Nelaton asciende la suma de S/. 36,774.40 Soles, para lo cual cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestal emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico en cumplimiento con el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que el requerimiento de la adquisición de Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 10, surge de una necesidad actual, la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – 2018, por lo que solicita su Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2018;

Que, mediante Memorándum N° 363-2018-OEPE/INR la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 000000638, por el monto total de S/. 36,774.40 Soles; En ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe N° 091-2018-LOG-INR, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2018 el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Electrónica N° 04-2018, para la Adquisición de Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 10, por el Valor Referencial la suma de S/. 36,774.40 Soles, N° ítems: 01, Modalidad de Selección: Procedimiento Electrónico, Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta: 0013-0032, Clasificador de Gasto: 23.18.21, Certificación de Crédito Presupuestario: 000000638;

Que, mediante el Informe N° 049-OAJ-INR, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del del Decreto Supremo N° 056-2017 EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 EF, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2018, a fin de Incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada de forma Electrónica N° 04, para la adquisición de Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 10, a fin de atender la demanda del producto solicitado y proveer del bien a los pacientes hospitalizados de nuestra entidad;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular el desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2018, conforme a la descripción que detalla:

INCLUSION:

Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada de forma Electrónica N° 04
Denominación del Proceso	:	Adquisición de Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 10
Valor Referencial	:	S/.36,774.40
N° Ítems	:	01 Ítems
Modalidad de Selección	:	Procedimiento Electrónico
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento :		Donaciones y Transferencias
Meta	:	0013-0032

Clasificador de Gasto : 23.18.21
Certificación SIAF : 000000638

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 03 OCT. 2018



Handwritten signature and stamp: CMP. N° 23773, MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION.



LPV/MRVYRSD
Distribución
 OEA
 Interesado
 Unidades Orgánicas del INR
 Responsable Portal INR